



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/02/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALES Y/O CLINICAS.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 9:00 horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/02/2020**.

El presente acto es presidido por la C.P. Silvia G. Valdez Gómez, Subdirectora Administrativa y Secretaria de Actas del Comité, quien acude en representación del Ing, Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. El día 29 de enero de 2020 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
2. El día 04 de febrero de 2020, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de las bases rectoras.
3. El día 07 de febrero del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy 17 de febrero de 2020.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

SEGUNDO. - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/02/2020 relativa a la contratación del servicio de hospitales y/o clínicas.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. ----- 1

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



TERCERO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptó de manera cuantitativa para su análisis detallado las propuestas de los licitantes SANATORIO PALMORE A.C. y CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.

CUARTO.- Que mediante oficio número **OFICIO NO. J/029/2020**, se remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas a la Coordinación de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones en su carácter de área requirente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fecha 14 de febrero de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por el DR. ERNESTO GRADO AHUIR, Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de la propuestas.

SEGUNDO: Del dictamen donde se hace constar el análisis de las propuestas se advierte lo siguiente:

- a) **SANATORIO PALMORE A.C:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por las partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO, se advierte que sus propuestas cumplen de manera cualitativa con todos los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que su propuesta en las partidas que participa son técnica y económicamente solvente.
- b) **CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por las partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO, se advierte que su propuesta no cumple con todos los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio toda vez que no cumplió con lo solicitado en las bases rectoras en su apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, que establece en su primer párrafo las condiciones para presentar la propuesta técnica que a la letra dice "Se presentará en sobre cerrado debidamente identificado con los datos del licitante, aclarando tratarse de la propuesta técnica, debiendo incluir la documentación que enseguida se indica" y solicitando en su vez en el anexo G **Denominado anexo técnico**, consistente en las partidas que conforman el catálogo de servicios y/o procedimientos sujeto a contratación, que deberá presentarse según la partida en la que participe en medio digital (cd o usb), así como en forma impresa debidamente firmado en todas sus hojas, además de la manifestación de que el precio unitario que integra la partida ofertada, será sostenido y respetado durante el Ejercicio Fiscal 2020, en base a los requerimientos que se hagan, ya sea mensual, quincenal, semanal o diariamente y toda vez que en el sobre que contiene la propuesta técnica del licitante CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V., se desprende que

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. -----

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



no presentó el medio digital solicitado, por lo que se desecha su propuesta técnica. En cuanto a su propuesta económica de acuerdo al techo presupuestal determinado para la presente licitación, la propuesta del licitante es económicamente solvente; sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso a) que establece “Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones: inciso a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.” Por lo anterior se desecha su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64, 66 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en contratación del servicio subrogado de hospitales y/o clínicas, se procede a emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- PARTIDA UNO HOSPITALIZACION GENERAL. Se adjudica la partida a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de **\$8,283,800.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo del total de la partida adjudicada de **\$20,709,500.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

SEGUNDO.- PARTIDA DOS CIRUGIA, ANGIOLOGIA, UROLOGIA Y PROCTOLOGIA, se adjudica la partida a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de **\$703,300.00 (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo del total de la partida adjudicada de **\$1,758,250.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO.- PARTIDA TRES OTORRINOLARINGOLOGÍA, se adjudica la partida a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de **\$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo del total de la partida adjudicada de **\$183,750.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ..**

CUARTO.- PARTIDA CUATRO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA se adjudica la partida a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 09:00 HRS.

3

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



\$419,400.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un monto máximo del total de la partida adjudicada de **\$1,048,500.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

QUINTO.- PARTIDA CINCO GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA se adjudica la partida a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo del total de la partida adjudicada por **\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

SEXTO - Notifíquese a la licitante **SANATORIO PALMORE A.C.**, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato el día 20 de febrero del año en curso a las 14:00 horas, así como para la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras.

SEPTIMO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. -----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:

**C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
DIRECTOR DEL IMPE**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

LIC. IVETTE MARGARITA ARMENDÁRIZ MEZA
EN REPRESENTACIÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE

LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

POR LOS LICITANTES:

C. YASBEK TORRES CORREA
EN REPRESENTACIÓN DE: CHRISTUS MURGUEZA
DEL PARQUE, S.A. DE C.V.

LIC. CARLOS LUIS CARREÓN FAVELA
EN REPRESENTACIÓN DE: SANATORIO PALMORE A.C.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. -----

5

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx